



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 923 de 2015, entre “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, e “Ibeco Comunicación, Sociedad Limitada”, en reclamación de la cantidad de 9.296,36 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Luisa Montero Correal, en nombre y representación de la entidad “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, se interpone demanda de juicio ordinario contra “Ibeco Comunicación, Sociedad Limitada”, debo condenar a la parte demandada a abonar a la entidad demandada la cantidad de 9.296,36 euros, más intereses legales y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2449-0000-04-0923-15 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario “Juzgado de primera instancia, número 21, de Madrid”, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2449-0000-04-0923-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación a “Ibeco Comunicación, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 2016.—El letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.722/16)

